

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OPICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 96.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares.	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración local

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías que se mencionan a los señores que figuran en la adjunta relación, con vista de la relación de preferencia formada al efecto por cada Ayuntamiento.

Madrid, 15 de febrero de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Avila: Avellaneda, don Felipe D. García Gutiérrez, ex Secretario de San Martín de la Vega de Alberche; San Bartolomé de Tormes, don Laureano López Cases, Secretario de Bárcena de Campos (Palencia).

Provincia de Badajoz: Capilla, don Luis Reche Soriano, Secretario de Chirivel (Almería).

Provincia de Cáceres: Alía, don José A. Carrera Lamana, ex Secretario de Navezuelas; Santa Ana, don Leonardo Martín Alonso, Secretario de Casares de las Hurdes.

Provincia de Castellón: Traiguera, don Eloy Díez García, ex Secretario de Mocejón (Toledo).

Provincia de Cuenca: Buciegas, don Gregorio Fuente Zafra, caso cuarto.

Provincia de Gerona: La Bajol, don Joaquín Costa Ripoll, Secretario de Basagoda; San Lorenzo de la Muga, don Pedro Clará Artigas, caso cuarto; Viure, don Federico Bafuils Torres, ex Secretario de Correntes (Valencia).

Provincia de Guadalajara: Castillefort, don Dionisio Martínez Tomás, Secretario de Campillo de Dueñas; La Mierla, don Julián Hermosilla Malo, Secretario de Cubillejo del Sitio.

Provincia de Lérida: Guardia de Tremp, don Benito Blanquet Coll, Secretario de Surp.

Provincia de Madrid: Piñuécar, don Santiago Martín Linaje, Secretario de La Cabrera-Redueña; Torrejón de la Calzada, don Isidro Arbelo Morales, Secretario de Villavieja de Lozoya.

Provincia de Palencia: Cobos de Cerrato, don Gregorio Merino Rico, Secretario de Soto de Cerrato; Po-

zuelos del Rey, don Agustín Arias López, ex Secretario de Salvador (Valladolid); Villota del Duque, don Mariano Hernández Hergueta, ex Secretario de Tinieblas de la Sierra (Burgos).

Provincia de Salamanca: Membrive de la Sierra, don Angel León Ruiz, ex Secretario de Obejo (Córdoba); El Tornadizo, don Isidro Velasco Herrador, Secretario de Villanueva del Aceral (Avila); Villaseco de los Gamitos, don Juan Rilo Rodríguez, opositor 219-929.

Provincia de Teruel: Anadón-Rudilla, don José Alfas Cañada, Secretario de Barrachina-Nuevos; Cosa, don Lino Gonzalo Hernández, Secretario de Adobes (Guadalajara); Cubla, don Lino Gonzalo Hernández, Secretario de Adobes (Guadalajara); Cucalón, don Miguel Soriano Soriano, caso cuarto; Fuentes Calientes-Rillo-Son del Puerto, don Leandro Bruscas Valiente, Secretario de Godos; Moscardón, don Andrés Ballester Miqueo, Secretario de Ródenas; Torre de Arcas, don Ramón Gascón Gargallo, ex Secretario de Ejulve; Valdeconejos, don Cándido Vicente Hernández, Secretario de Villalba Baja.

Provincia de Toledo: Mohedas de la Jara, don Eulogio Álvarez de Tena, ex Secretario de Campo Lugar (Cáceres); Ventas con Peña Aguilera, don Clemente Gil Pajares, caso cuarto.

Provincia de Valladolid: Megeces, don Mariano Pascual González, ex Secretario de Los Huertos (Segovia).

Provincia de Zamora: Fuente el Carnero, don Gabriel Alberca Pascual, Secretario de Villamor de la Ladre.

Provincia de Zaragoza: Alborge, don Federico Alvaro Vigil, Secretario de Montañana (Huesca); Alcalá de Moncay, don Casildo Rubio Muñoz, Secretario de Débanos (Soria); Clarés de Ribota, don Miguel S. Martínez, ex Secretario de Ruesta; Cubel, don José Pérez Tolosa, ex Secretario de Pastriz; Navardún, don Blas Calavia Jiménez, Secretario de Santa Cruz de Moncayo.

Incurros por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado nombrar Secretarios

de los mismos a los señores que seguidamente se relacionan. Madrid, 15 de febrero de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Alicante: Líder, don Antonio Verdín Alonso, Secretario de San Fulgencio.

Provincia de Avila: Fuente de Año, don Pablo López Serrano, opositor número 151, de 1929.

Provincia de Burgos: Cabezón de la Sierra, don Félix Gómez Salas, Secretario de Saldaña de Burgos; Peñalba de Castro, don José Reinoso García, Secretario de Chalamera (Huesca); Rabanera del Pinar, don Patricio González Pasalodos, Secretario de Ríocavado de la Sierra.

Provincia de Cáceres: Madrigalejo, don Ubaldo Rubio Calzón, opositor número 122, de 1929; Navalvillar de Ibor, don Gregorio Gallego Rodríguez, Secretario de Ribatejada (Madrid).

Provincia de Castellón: Chodos, don Ramón García Montañés, Secretario de Vall de Almonacid.

Provincia de Gerona: Terradas, don Martín Jordí Frígola, opositor número 220, de 1929.

Provincia de Granada: Cortes de Baza, don José Campos Fernández, opositor número 258, de 1929.

Provincia de Guadalajara: Amayas-Labros, don Julián Hermosilla Malo, Secretario de Cubillejo del Sitio.

Provincia de Huesca: Sarsamarcuello, don Jesús Garcés Soto, ex Secretario de Camporrells.

Provincia de Lérida: San Lorenzo de Morunys, don Daniel Confaus Sitges, caso cuarto.

Provincia de Málaga: Carratraca, don Juan Vera García, opositor número 329, de 1929.

Provincia de Segovia: Gallegos, don Calixto Casillas Coello, Secretario de La Higuera.

Provincia de Salamanca: Frades de la Sierra, don Nazario Pérez Hervás, Secretario de Villalba de Duero (Burgos).

Provincia de Teruel: Aguatón, don Cándido Vicente Hernández, ex Secretario de Villalba Baja; Cirugeda, don Antonio Rodríguez Alonso, Secretario de Quintana (Alava); Villalba de los Morales, don Virgilio Tena Pérez, ex Secretario de Bello.

Provincia de Valencia: Benignim, don José Sansegundo Uclés,

opositor número 121, de 1929; Caudete de las Fuentes, don Ramón García Montañés, Secretario de Vall de Almonacid (Castellón); Puebla de San Miguel, don Vicente Fajari Cros, ex Secretario de Navarrés.

Provincia de Zamora: Mayalde, don Gabriel Alberca Pascual, Secretario de Villamor de la Ladre.

Provincia de Zaragoza: don Nicodemus Carro Frías, Secretario de Bogigas de Perales (Soria); Longás, don Patricio Panadero Domínguez, Secretario de Castillejo de Martín Viejo (Salamanca); Murillo de Gállego, don Cirilo Millán Corchón Gil, Secretario de Fayón; Zuera, don Jesús Castellar Levasseur, opositor número 272, de 1929.

(Núm. 144) (Gaceta del 18)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

SUBSECRETARIA

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en la Academia de Ciencias Morales y Políticas por el Círculo Liberal Conservador.

Esta Subsecretaría ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde, a fin de que puedan exponer lo que vieren conveniente a su derecho.

Se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1932.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

(Núm. 506)

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en la Academia de Ciencias Morales y Políticas por el Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa.

Esta Subsecretaría ha dispuesto,

en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde, a fin de que puedan exponer lo que vieran conveniente a su derecho.

Se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1932.—El Subsecretario, Domingo Barnés. (Núm. 505)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid y Secretaría judicial de don Joaquín Argote y Sagastume, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, contra doña Joaquina Riesgo y Poza, sobre requerimiento al pago de dos semestres, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ortiz Casado. Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital. Madrid, cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y dos. Por repartido a este Juzgado y Secretaría del referendante el anterior escrito, con el poder que se acompaña. Se tiene por parte en este expediente al Procurador don Alfonso Bilbao y Sevilla, con quien se entenderán las diligencias sucesivas, en representación del Banco Hipotecario de España, a cuyo Procurador se le devolverá dicho poder, dejando nota en su lugar. De conformidad con lo solicitado en dicho escrito y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige dicho Banco Hipotecario de España, requiérase a doña Joaquina Riesgo y Poza, vecina de esta capital, para que en el plazo de dos días satisfaga al aludido Banco Hipotecario los semestres que le a d e u d a , vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno, por razón del préstamo hipotecario que dicha entidad le hizo, importante cada uno de tales semestres la cantidad de dos mil cincuenta y tres pesetas con cincuenta y un céntimos, con más los intereses, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de

no verificarlo se procederá a lo prevenido en los indicados artículos, decretándose el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, si lo solicitare el mencionado Banco, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a su venta, de conformidad también con lo dispuesto en dichos preceptos legales. Practicado que sea el requerimiento acordado, expídase y entregue el Procurador señor Bilbao y Sevilla, el testimonio que pretende. Lo mandó y firma el señor Juez, de que yo, el Secretario, doy fe.—Adolfo Ortiz Casado.—Ante mí, Joaquín Argote.—Rubricados.

Para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los fines acordados a doña Joaquina Riesgo y Poza, de ignorado domicilio y paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con el vistobueno del señor Juez y lo firmo y sello en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Adolfo Ortiz Casado.

(D.—31)

LATINA

EDICTO

En autos de procedimiento especial hipotecario que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, y Secretaría de don Francisco de Paula Rives sigue el Procurador don Rafael Martínez Casado en nombre de don Guillermo Albrecht Waltzmann, contra don José de Zúñiga Barrera, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez señor Alarcón.—Madrid diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.—Por presentado este escrito, que se una a sus autos, y visto lo que se solicita, lo que aparece de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del Mediodía de esta capital con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y uno, y lo que dispone la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento a don Andrés Huelves Vázquez y don Teófilo Ferrer Fadrique, a cuyo favor resultan practicadas respectivamente, las últimas inscripciones de dominio de las fincas hipotecadas, solares en la calle de Toledo y en el paseo de los Olmos; y a don Bartolomé Recalde Gastón y don Miguel Alcalde García, acreedores posteriores con garantía de la primera de dichas fincas, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el

importe del crédito y de los intereses y costas en la parte asegurada con hipoteca de las fincas; notificación que se hará al señor Huelves en el domicilio que en autos consta, y en cuanto a los demás, por edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma su señoría: doy fe, Alarcón.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y para que sirva de notificación a don Teófilo Ferrer Fadrique, don Bartolomé Recalde Gastón y don Miguel Alcalde García, cuyos domicilios respectivos se desconocen, se expide la presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que se firma en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

Salvador Alarcón.

(A.—450)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día 15 de marzo próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta de la siguiente finca embargada a Anastasio Manuel Asenjo, Cenón de la Fuente y Felipa Crespo, para pago de costas:

Una parcela de terreno en término de Fuencarral, sitio Llano Castellano, que linda: al Oeste, con la carretera de Francia; al Sur, con camino que abrió el Canal de Isabel II; por la izquierda, Norte, con tierra de herederos de don Tomás Asenjo; y por el Este, con otra de los de Felipe Navas; su cabida 1.121,88 metros cuadrados, tasada en 10.114 pesetas.

Condiciones

Primera. El tipo de subasta es la tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma ni postor que no consigne el 10 por 100 de ella.

Segunda. Que los licitadores deberán conformarse con la titulación que aparece en los autos, que estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que la aceptan como bastante, sin derecho a exigir ninguna otra.

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a 4 de febrero de 1932.—Firmado.—Firmado.

(Núm. 421)

(C.—66)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de don Alfredo Aleix y Mateo Guerrero, contra don Simón Campuzano Rojo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y

precio de treinta mil pesetas, la siguiente

Finca

Una fábrica de aceite de oliya en término municipal de Orgaz, provincia de Toledo, extramuros de la villa, al sitio del barrio de la Cruz, con superficie de setenta y dos áreas y cuarenta y dos centiáreas o fanega y media; constandingo de cinco habitaciones sencillas, cobertizo, sala de máquinas y vivienda, con todos los útiles necesarios para la elaboración de aceite. Linda por la izquierda entrando, al Oeste, con el barrio de la Cruz; por la espalda, al Norte, con corralón de don Juan Vizcaino; y por la derecha, a Saliente, con camino del Pozo del Campo.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintiuno de marzo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación según resulta.

Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José Cruz

El Juez de primera instancia, interino, (Firmado.)

(A.—452)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta villa, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Adolfo Bañegil, en nombre y representación de la Sociedad «Mir y Ferrero», contra don Máximo Mateo Espada, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

- Un torno cilíndrico, de un metro, entrepuntos, para torrear hierro.
- Dos tornos a pulsó, para metal.
- Un torno revólver para hacer tornillos.
- Un motor eléctrico, de cinco caballos.
- Una máquina pulidora.
- Un motor eléctrico, de dos caballos.
- Dos máquinas taladradoras, una grande y la otra pequeña.
- Una máquina de escribir «Underwood» modelo cinco, número 708.649.

Treinta tornillos de banco.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de marzo próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de cuatro mil setecientos setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados dichos bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose

Que los bienes de que se trata se hallan depositados en poder del demandado, calle de Rodríguez San Pedro, cuarenta y cinco.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. D.,

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—451)

MANZANARES

Don Bernardo Rives López, Juez de primera instancia de Manzanares y su partido,

Por el presente hago saber: Que en la demanda incidental de pobreza seguida en este Juzgado, y de la que después se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Manzanares, a 16 de octubre de 1931.—El señor don Bernardo Rives López, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos sobre demanda incidental de pobreza tramitados en este Juzgado a instancia de Vicente Pacheco Guerrero, mayor de edad, gañán, y vecino de La Solana, representado de oficio por el Procurador don Jesús Torres Lorente y defendido en el mismo concepto por el Letrado don Francisco Martín Albo, contra don Félix Gómez, don Ricardo Vera López, Don Pedro Tévar Cuartero y el Liquidador del impuesto de Derechos Reales en este partido, por delegación del señor Abogado del Estado, para litigar en tal concepto contra dichos demandados, sobre indemnización de daños y perjuicios, por daños y perjuicios causados por un toro de la ganadería del primero en una mula del demandante, en cuyos autos solamente se personó el señor Liquidador del impuesto de Derechos Reales, habiéndose seguido en rebeldía de los demás demandados,

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a Vicente Pacheco Guerrero, mayor de edad, gañán y vecino de La Solana, para litigar contra don Félix Gómez, don Ricardo Vera López y don Pedro Tévar, conjuntamente, o bien por separado contra alguno de ellos, sobre indemnización de los daños y perjuicios causados por un toro de la ganadería del primero en una mula de la propiedad del demandante, con derecho a todos los beneficios que le concede el artículo 14 de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente a los demandados rebeldes, si así lo solicitare la parte actora, y si

no por edictos en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, Bernardo Rives (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes don Félix Gómez, residente en Colmenar Viejo, y a don Ricardo Vera López, que reside en Madrid, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Manzanares, a 3 de febrero de 1932.—El Secretario, Andrés Amo.—Bernardo Rives.

(C.—69)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo la dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de Madrid, en el incidente de pobreza promovido por don Juan Aragón Martínez para litigar en tal concepto con sus acreedores, y en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad para hacer efectivas de doña Isabel Esteban Paredes y de don Jesús y doña Leonor Castellanos Esteban unas costas, causadas a su instancia en dicha Superioridad, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la participación de 5.833,33 pesetas que corresponde a doña Isabel Esteban por su porción de gananciales y de cuota viudal, usufructuaria, en un crédito de 10.000 pesetas que tiene reconocido en el juicio de concurso necesario de acreedores del expresado don Juan Aragón, y las participaciones de 833,33 pesetas que corresponde a cada uno de los mencionados don Jesús y doña Leonor Castellanos Esteban en el mismo crédito, que les pertenece por herencia de su marido y padre, respectivamente, don Manuel Castellanos Mata, y que fueron tasados en el mismo valor.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 4 de marzo próximo, a las once horas. Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un 25 por 100. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 18 de febrero de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Vistobueno. El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(C.—78)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Antonio Barro González, contra don Eugenio Lebrero e Illanas, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Finca

Una casa sita en esta capital y situada en la calle de Toledo, número ciento treinta y cuatro, con fachada también al paseo de los Pontones, donde

tiene el número siete, antes cinco, afueras de la Puerta de Toledo, distrito judicial y municipal de la Latina, barrio del Puente de Toledo, sección tercera del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda por la fachada principal, al Este, con la calle de Toledo, en longitud recta de diecisiete metros y veintidós centímetros; por su línea derecha, al Norte, con el solar y construcciones número ciento treinta y dos de la misma calle de Toledo, propiedad de los señores Lebrero, en longitud de veintidós metros y sesenta centímetros, siguiendo por otras dos rectas que miden, respectivamente, setenta y cinco centímetros y veinte metros; y cincuenta y cinco centímetros; lindano con la casa número tres del paseo de los Pontones por su línea izquierda, al Sur, con solar de don Francisco Javier Castillo, según dos rectas que miden, a partir del frente, treinta y cuatro metros y trece centímetros, y treinta y dos metros cincuenta y ocho centímetros; y por su testero, o fondo, al Oeste, con el paseo de los Pontones, constituyendo la fachada accesoría, que mide dieciocho metros. El perímetro descrito comprende una superficie de mil sesenta y cinco metros cuadrados y sesenta y dos decímetros a trece mil setecientos veintiséis pies también cuadrados y cuarenta y siete centésimas partes de otro. Consta la finca de una casa con fachada a la calle de Toledo, destinada a talleres y dependencias de una fundición de hierro, y a su vez la casa consta de dos crujeas paralelas a la calle de Toledo, con plantas de sótanos, baja, principal, segunda y tercera, distribuidas: la baja, en dos tiendas, con la habitación y sótano, portal, escalera y portería; la principal en un solo cuarto; las plantas segunda y tercera en dos cuartos cada una, y, en los peraltes, de las armaduras, azoteas y buhardillas. A continuación de estas dos crujeas hay otras dos medianerías con piso bajo y principal, distribuidas: la baja, en almacén de modelado, taller, patio central, y el piso principal con habitaciones y dependencias de la fundición y galerías; sigue la nave de fundición (modelado) de planta baja. Además de estas construcciones, y sobre la parte que da al paseo de los Pontones, en el sitio que existían unos cobertizos en fachada y crujeas laterales, que fueron derribados, el señor Lebrero construyó a sus expensas una casa de cuatro crujeas en planta de fachada a dicho paseo de los Pontones, en planta de sótano, baja, primera, segunda, tercera y cuarta, y en las crujeas laterales planta baja destinada a ta-

lles y cuatro plantas más en cada una de las dos crujeas, ocupando estas nuevas edificaciones la siguiente superficie: en planta de sótanos, ciento ocho metros cuadrados, equivalentes a mil trescientos noventa y un pies cuadrados; en planta baja, trescientos treinta y cinco metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos setenta y dos pies cuadrados; y en cuatro plantas, trescientos tres metros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos dos pies cuadrados.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

También se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado, se expide el presente en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Licenciado José Torres

Gustavo Lescure.

(A.—449)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Domingo Hernando Ros, representado por el Procurador don Victoriano Sanz e Imaz, contra don José Núñez Tobajas, de esta vecindad, en estado de rebeldía, sobre reclamación de seis mil quinientas pesetas de principal, importe de un crédito consignado en varias letras de cambio, intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos he acordado

en providencia del día de ayer, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los muebles, géneros, efectos y existencias propias para establecimiento de cervicería-bar y el de derecho de traspaso del establecimiento bar situado en la calle de Alcalá, número setenta y cuatro, valorados todos estos bienes pericialmente, en total, en la cantidad de once mil ciento doce pesetas, y en detalle, en las cantidades que respectivamente constan en la correspondiente declaración pericial, habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, uno, principal, el día ocho de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que en cuanto al derecho de traspaso que se subasta, quedará el adquirente sometido a las condiciones establecidas entre arrendador y arrendatario en el contrato de arrendamiento; y

Que los muebles que se subastan se encuentran depositados en poder de don Mario Cavestany, domiciliado en la calle de Padilla, número ciento veintisiete.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,
Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—447)

CENTRO

En el juicio declarativo de menor cuantía pendiente en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta M. H. Villa, y mi Secretaría, a instancia de don Hermenegildo Sacristán Frías, que se defiende en concepto de pobre por estar así declarado en sentido legal por sentencia firme, contra la Sociedad Hidroeléctrica del Guadiela, y don José Muñoz Rodríguez, sobre cobro de 10.257,96 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez Sr. Amado.—Madrid, 17 de febrero de 1932.—Por presentado el anterior escrito con la certificación que le acompaña, que se unan a los autos de referencia: A lo principal, vistos los artículos 680 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil y el Decreto de 2 de mayo de 1931, se admite la demanda, que se tramitará y decidirá por los establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ello se confiere traslado a los demandados..., don José Muñoz Rodríguez, para que dentro del término de nueve días comparezca en el juicio, y entonces le será entregada la oportuna copia y se le concederá el término legal para contestar, emplazándole mediante a desconocerse su domicilio por cédula que se fije en el sitio público de costumbre del Juzgado y publique en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyos Administradores serán remitidas con los correspondientes oficios, entregando unas y otras para su curso al Procurador don Félix Alonso Serna, que representa al demandante, y al otro sí a su tiempo y si hubiese lugar tengan presente. Lo proveo y firma su señoría; doy fe,

Amado.—Ante mí, Lcdo. Rafael L. de Pando.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado de ignorado domicilio don José Muñoz Rodríguez, expido la presente para su publicación en el *Gaceta de Madrid*, en Madrid, a 17 de febrero de 1932.—El Secretario, Licenciado Rafael L. de Pando.

(C.—64)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José López Batanero, en nombre de don Leandro Manuel Villacañas, contra don Angel Pérez Gómez, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, o sea en la cantidad de seis mil setecientas cincuenta y ocho pesetas, los bienes muebles, efectos y enseres que constituyen la industria de ultramarinos que explota el demandado en la calle de Jacometrezo, número ochenta y cuatro.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día siete de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que, además de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

interino,

Firmado. (A.—443)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Rodríguez Sáinz, representado por el Procurador don Francisco Brualla, contra don Saturnino Alcantarilla López, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veinte mil pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Una casa en esta capital y su calle de

Antonio López, veintitrés provisional, afueras de la Puerta de Toledo, distrito municipal y judicial de la Inclusa, hoy en construcción, que constará de cinco plantas. Linda: por su frente, en línea de veinticinco metros treinta centímetros, con dicha calle de Antonio López; por la derecha entrando, en línea de diecinueve metros diez centímetros, con solar de don Neófito Andrés; por la izquierda, en línea de diecinueve metros diez centímetros, hace fachada a una calle particular, sin nombre; y por la espalda, en línea de veinticinco metros treinta centímetros, con terreno de don Fernando Martín de Vidales. Ocupa una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados, o sean seis mil doscientos veinticuatro pies.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de marzo próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de ochenta mil pesetas, pactada en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. D.

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Juan de Hinojosa

(A.—446)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Augusto Díaz Rodríguez para la efectividad de un crédito garantizado por doña Gloria Zabala Garmendía, con hipoteca de la finca que después se dirá, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, del aludido inmueble, que es:

Una casa en Madrid, calle del Doctor Castelo, señalada con el número quince provisional. Linda por su frente,

al Sur, con la calle del Doctor Castelo; por la derecha entrando, al Este, con terrenos de herederos de doña Manuela de Ericce; por la izquierda, al Oeste, y por el fondo, al Norte, con resto de la finca de que se segregó. Comprende una superficie de doscientos setenta y ocho metros cuadrados y veinticinco decímetros, equivalentes a tres mil ochenta y tres pies cuadrados y ochenta y seis centésimas de otro cuadrado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de marzo próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de ciento veintiocho mil quinientas pesetas, convenido al efecto en la escritura base de los autos.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de dicha suma.

Que no se admitirá postura que no cubra el expresado tipo.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga del remate.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa.

(A.—445)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en expediente sobre declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de don Tomás García de la Torre, natural de Madrid, hijo de don Basilio y de doña Gertrudis, casado con doña Mercedes Ramos Castaño, que falleció en esta villa, y su domicilio calle de Atocha, número trece, el día treinta de junio de mil novecientos treinta y uno, sin dejar ascendientes ni descendientes, habiéndose presentado a reclamar su herencia su viuda, la expresada doña Mercedes Ramos Castaño.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquélla para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Ursicino Gómez Carbajo.

(A.—444)

CHAMBERI

EDICTO

En el juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad Industrias

Metálicas Reunidas, S. A., domiciliada en esta plaza, Zurbano, sesenta y cinco, que se tramita en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, por providencia de dieciocho del corriente, se ha tenido por renunciado por don Antonio Cochran Muro el cargo de Síndico primero de dicha quiebra, y por cesado en el mismo, y se ha acordado proceder a la elección de nuevo Síndico primero, elección que se verificará en la Junta de acreedores que para el reconocimiento de créditos está señalada para el día treinta y uno de marzo próximo, a las tres y media de la tarde, en el salón de actos del edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Y por la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se cita para dicha Junta en el referido extremo a todos aquellos acreedores de la entidad quebrada a cuyo poder no llegase directamente la convocatoria por ignorarse su domicilio o por cualquier error o confusión de dirección, previniéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Comisario de la quiebra,
F. Tejedor
(A.—448)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en autos ejecutivos que sigue el Banco Español del Río de la Plata, representado por el Procurador don Aquiles Ulrich, contra don Fernando Valls Are-

llano, sobre pago de cuarenta mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta las siguientes participaciones de la finca que a continuación se describe, y que corresponden al deudor don Fernando Valls Arellano:

Una participación en pleno dominio por sus aportaciones de veintiún mil quinientas treinta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

Otra en pleno dominio por su mitad de gananciales de ochenta y dos mil setecientos treinta y una partes y nueve centésimas de otra.

Y otra proindivisa por su cuota vi dual en usufructo de nueve mil ciento noventa y dos partes y treinta y cuatro centésimas de otra; o sean en junto un total de ciento trece mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con veintisiete céntimos.

Tales participaciones por la valoración actual de la finca han sido tasadas en junto en la cantidad de ciento cuarenta y dos mil quinientas ochenta y siete pesetas con noventa céntimos.

Y la descripción de la finca es la siguiente:

Una casa en la calle de las Pozas, número dieciséis, de esta capital, con vuelta a la de Espíritu Santo, que tiene una extensión superficial de cinco mil novecientos treinta y nueve pies cuadrados, equivalentes a trescientos cinco metros cuadrados con ochenta y una centésima. Linda por la derecha, entrando por dicha calle de las Pozas, con la casa número catorce de la referida calle, propiedad de don Manuel González; por espalda, con la calle del Espíritu Santo, y por el testero, o espalda, con la casa número cuarenta y siete de la calle del Espíritu Santo, propiedad de doña Guadalupe Rueda, viuda de Roberto, estando inscrita al tomo seis-

cientos ochenta y dos del folio cincuenta y seis de ese Registro.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de marzo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones:

Primera

El tipo de la misma será el en que han sido tasadas las participaciones de finca que se subastan, que, según se ha expresado es el de ciento cuarenta y dos mil quinientas ochenta y siete pesetas con noventa céntimos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y con ellos deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,

Luis Moliner

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón (A.—442)

ORRIBL Juzgados municipales

DE MADRID

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Manuel Feltrer y Segovia, como apoderado del Trust Mecanográfico, contra don José Luis Ibarrondo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil cincuenta pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada, para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día primero de marzo próximo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes depositados en poder de doña Asunción García, domiciliada en la calle del Carmen, números nueve y once.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de febrero de 1932.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
Eduardo Ruiz

(A.—453)

nos vecinales, sin perjuicio de realizar la tramitación necesaria para la expropiación e indemnización.

313. Solicitar de la Superioridad sea cedido al Patronato de Formación Profesional el edificio del paseo de Areneros.

314. Aprobar la moción de los señores Mouriz y Ovejero sobre constitución de una Comisión especial que estudie las necesidades sanitarias de la provincia.

SESION DEL DIA 18 DE FEBRERO DE 1932

315. Aprobar la Moción de la Presidencia proponiendo la designación de un Diputado para presidir la Junta Provincial de Fomento Pecuario, creada por Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 29 de enero último, y se comunique al señor Gobernador civil, al propio tiempo que el indicado nombramiento, que los Ingenieros Jefes de los Servicios Agrícolas y Forestales de la Diputación son los señores García de los Salmones y Del Campo, respectivamente, los que en concepto de Vocales habrán de ser agregados a la citada Junta Provincial, designando al Diputado señor Ovejero para presidirla.

316. Devolver a don Bartolomé Bernal la fianza que constituyó en la Caja Provincial por valor de 9.575 pesetas, para garantir las obras del camino vecinal de la carretera de Lozoyuela a Rascafría a San Mamés, por Pinilla de Buitrago y Gargantilla, siempre que justifique haber satisfecho el recibo del anuncio de inserción en el Boletín Oficial y el impuesto de Derechos reales.

317. Devolver a don Julián Esteban la fianza que constituyó en la Caja Provincial por valor de 9.500 pesetas para garantir las obras de reparación de la carretera de Aranjuez a Brea por Colmenar y Villarejo de Salvanés, siempre que justifique haber satisfecho el impuesto de Derechos reales.

318. Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción de la carretera de El Molar a Rascafría, sección de Miraflores, trozo segundo, y Casa de Servicios y Peones Camineros, ejecutadas por el contratista don Julián Esteban, y se declare de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 31.268,41 pesetas.

importe de 2.320 pesetas se abonará con cargo a la consignación del Capítulo VI, artículo 3º, partida «Para mobiliario de los servicios provinciales», del Presupuesto.

289. Conceder 250 pesetas con destino al homenaje celebrado en honor del poeta Don Francisco Villaespesa, abonándose con cargo a «Imprevistos», del Presupuesto.

290. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del remate hecho a favor de D. Ernesto Catalá por el suministro de papel para la Imprenta y papel y objetos de escritorio con destino a estas oficinas centrales y Establecimientos de Beneficencia durante el ejercicio de 1932, debiendo proceder el adjudicatario a la constitución, dentro del plazo de diez días, de la fianza definitiva.

291. Autorizar un crédito de 7.250 pesetas solicitado por el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico para la compra de plantas de vid americana con destino a los Viveros de Navalcarnero y Arganda, mientras la Diputación no disponga de la producción necesaria de los que tiene establecidos de pies madres, como asimismo de los plantones de frutales y semillas necesarias para su multiplicación.

292. Declarar de abono a favor de los Gestores señores Carballedo y Blasco las cantidades de 360 y 90 pesetas, respectivamente, que han devengado en concepto de indemnizaciones de viajes durante los meses de diciembre y enero últimos, con sujeción a las bases aprobadas al efecto por la Comisión Gestora en 29 de octubre último.

293. Trasladar a informe de la Dirección del Hospital Provincial instancia de la casa Siemens Reiniger Veifa, S. A., interesando el abono de 24.059,30 pesetas, importe de películas que ha suministrado para el servicio de radiografía de dicho Establecimiento durante los meses de julio a diciembre de 1931.

294. Aceptar propuesta de convenio para pago de atrasos de Contingente formulada por el Ayuntamiento de Fuente el Saz, con arreglo a los términos del acuerdo de la Comisión Gestora de 3 de junio de 1931.

295. Declarar de abono con cargo a la consignación de riegos asfálticos del presupuesto provincial vigente una liquidación de obras de 575 pesetas, a favor de don Jesús Montero, por trabajos de pavimentación en las avenidas del Hospital de San Juan de Dios,

CAMARA OFICIAL DEL LIBRO DE MADRID

Censo gremial de cuotas y censo general de electores de la Cámara Oficial del Libro de Madrid, en la capital.

(Continuación)

Editorial Signo, S. L. Avenida de Menéndez Pelayo, 4. Editorial.
 Editorial Voluntad, S. A. Ferraz, 17. Editorial y Librería.
 Editorial Zeus. Alcalá, 106. Editorial.
 El Financiero, S. A. Ibiza, 13. Imprenta.
 Elola, José de. Princesa, 12. Editorial.
 Andara, Lorenzo Benito. San Agustín, 15. Publicista.
 Escolar Noriega, Pedro, Raimundo Fernández Villaverde, 5. Imprenta.
 Escribano, Godofredo. Ruiz, 23. Imprenta.
 Escribano García, Eduardo. Emilio Ortuño, 4. Editorial.
 Espasa-Calpe, S. A. Ríos Rosas, 24. Editorial, Librería, Imprenta y Encuadernación.
 Espinar, Vidal. Luchana, 33. Imprenta.
 Espinosa, Nicasio Julián. Caracas, 10. Imprenta y encuadernación.
 Esteban, Florencio. Farmacia, 7. Encuadernación.
 Estela, Josefa. Escorial, 13. Imprenta.
 Estrada, Gregorio. Fuenterrabía, 3. Imprenta.
 Falquina, Carlos. Olivar, 18. Encuadernación.
 Faure García, Luis. Abascal, 21. Imprenta y Encuadernación.
 Feijóo, Luis. Colegiata, 6. Grabador.
 Feroso, Lesmes. Reyes, 5. Imprenta.

Fernández, Agustín. Velarde, 11. Imprenta.
 Fernández, Alberto (S. C.). Arenal, 3. Librería.
 Fernández, Francisco. Plaza San Gregorio, 9. Encuadernación.
 Fernández, José. Bailén, 26. Imprenta.
 Fernández, Juana. San Mateo, 15. Encuadernación.
 Fernández, Pedro. Bolsa, 12. Litografía.
 Fernández Arranz, Luis. Olid, 4. Grabador.
 Fernández Ascarza, Victoriano. Quevedo, 7. Librería y Encuadernación.
 Fernández Cancela, Pedro. San Vicente, 80. Imprenta.
 Fernández Corral, Victoriano. Alberto Aguilera, 58. Imprenta.
 Fernández, Hermanos. Atocha, 139 y 141. Imprenta.
 Fernández Mingo, Eusebio. Gonzalo de Córdoba, 17. Imprenta.
 Fernández Roldán, Emilio. Florida, 16. Imprenta.
 Fernández Tejada, Julio. Madera, 5 y 7. Encuadernación.
 Ferreira, Silvestre. Doctor Mata, 3. Imprenta y Encuadernación.
 Ferrer Pardo, Juan. Fúcar, 22. Imprenta.
 Flores, Eduardo. Lavapiés, 10. Encuadernación.
 Fontana Bernabeu, Alberto. San Bernardo, 7. Imprenta y Encuadernación.
 Foruny Moreno, Joaquín. Santa Engracia, 6. Litografía.
 Fraile, Ricardo. Relatores, 7. Imprenta y Encuadernación.
 Franco Saravia, Fernando. Almansa, 46. Imprenta.
 Frisa, Antonio. Madera Alta, 33. Encuadernación.
 Fuente, Gregorio de la. Cava Baja, 17. Imprenta.
 Fuente Martín, Pablo de la. San Ignacio, 2. Librería.

Fuentes, Faustino. Arenal, 20. Editorial.
 Fuertes Moreno, María. Larra, 5. Librería.
 Fuguet, Viuda de José. San Bernardo, 92. Grabador.
 Gobler, Herbert F. Avenida de Pablo Iglesias, 28. Imprenta.
 Gaisas, Casa. Ronda de Segovia, 1. Imprenta y Encuadernación.
 Gálvez, Manuel. Cruz, 1. Imprenta y Encuadernación.
 Gans, Sucesor de Ricardo. Princesa, 63. Imprenta.
 García, Mariano. Travesía Conde Duque, 9. Grabador.
 García, Melchor. San Bernardo, 26. Librería.
 García, Secundino. Toledo, 53. Editorial.
 García Alonso, Cayetano. Hernani, 47. Imprenta.
 García Bahamonde, José María. Olózaga, 1. Imprenta.
 García Bellido, Joaquín. Princesa, 57. Librería.
 García Cerezo, Ricardo. Jesús del Valle, 6. Imprenta.
 García García, Isaac. Sombriería, 6. Imprenta.
 García Gómez, Manuel. Juan de Mena, 2. Imprenta.
 García Martín, Román. Mendizábal, 17. Imprenta.
 García Rico y Compañía. Desengaño, 29. Librería.
 García Rodríguez, Carlos. Plaza Conde Miranda, 1. Encuadernación.
 García Rodríguez, Enrique. Fernando VI, 2. Imprenta.
 García Sagado, Gabriel. San Pedro, 16. Imprenta.
 Garrido, Eerundina. Velas, 3. Imprenta.
 Gil Mateos, Manuel. San Lorenzo, 5. Imprenta y Encuadernación.
 Giner, Carlos. Monserrat, 34. Imprenta.

Ginés, Adela. Libertad, 16. Encuadernación.
 Giraldo, Adolfo. Pozas, 2. Imprenta.
 Giraldo Rodríguez, Jaime. Plaza Carlos Cambrero, 5. Imprenta.
 Gómez, Concepción. Bordadores, 10. Imprenta.
 Gómez Canascal, Juan. Jesús del Valle, 1. Imprenta.
 Gómez Lázaro, Isidro. San Bernardo, 65. Librería.
 Gómez León, Luis. Ave María, 50. Imprenta.
 Gómez Pastor, José María. Belén, 7 y 9. Encuadernación.
 Gómez Torre, Víctor. Argumosa, 10. Encuadernación.
 Góngora, Francisco. San Bernardo, 50. Editorial e Imprenta.
 González, Antonio. Tesoro, 16. Imprenta.
 González, Hilario. Amnistía, 3. Imprenta.
 González y Compañía. Plaza Progreso, 2. Imprenta.
 González Herrera, Francisco. San Carlos, 4. Imprenta.
 González Igual, Arturo. Palma, 13. Imprenta y Encuadernación.
 González Linera, Emilio. San Lucas, 5. Imprenta.

(Continuación)

ORIA Y GALINDEZ
 JOYERIA Y PLATERIA
 CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3
 MADRID
 CONSULTORIO MEDICO
 PACIFICO, 93
 Especialidades :- Consulta diaria muy económica
 Imprenta Provincial.-Dr. Esquerdo, 70
 Teléfono 53202

autorizados en el ejercicio de 1929, cuya cantidad fué anulada indebidamente a la liquidación del presupuesto de 1930.

296. Declarar de abono al Aparejador de la Sección de Construcciones Civiles la cantidad de 458,30 pesetas, importe de gastos suplidos con motivo de diferentes viajes verificados en visita de inspección de las obras que se realizan en el Asilo de San Isidro, de Aranjuez, durante los meses de mayo a diciembre de 1931, declarando de abono dicho gasto con cargo a la consignación correspondiente del capítulo XI, artículo 1.º

297. Desestimar solicitud de la Sociedad «La Benéfica Carlotena», interesando contribuya la Diputación a los fines educativos a cargo de dicha entidad.

298. Desestimar solicitud de la Sociedad Deportiva Excursionista solicitando una copa o trofeo para los concursos y excursiones que organiza.

299. Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de febrero.

300. Aprobar la cuenta rendida por el Regente de la Imprenta Provincial, acreditativa de la inversión de la cantidad de 120 pesetas, que le fué librada para gastos menores del 4.º trimestre de 1931, con fecha 31 de octubre último.

301. Aprobar cuenta acreditativa de la inversión del libramiento número 3.224, expedido por 500 pesetas al señor Arquitecto Jefe para gastos menores de la Sección de Construcciones Civiles.

302. Aprobar las cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 138, 153, 159, 160, 162, 163, 164, 167, 168, 169, 171, 173, 176, 177, 179, 185, 189, 190, 194, 195, 198, 200, 212, 214, 215, 216, 219, 220 y 221, expedidos a justificar con cargo al presupuesto extraordinario B de 1928.

303. Aprobar las cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales acreditando la inversión de los libramientos números 3.007, 4.102, 4.263, 4.266, 4.595, 4.788 y 5.095, expedidos a justificar para diferentes gastos de dicha Sección.

304. Desestimar, por carecer de consignación adecuada, solici-

tud del Ayuntamiento de Carabanchel Alto interesando se le conceda un auxilio de 1.000 pesetas para contribuir a la extinción de la langosta en dicho término municipal.

305. Declarar de abono a favor de las herederas de doña Tomasa Escribano la cantidad de 2.500 pesetas, importe del arriendo de un hotel en Tablada para residencia de acogidas del Colegio de las Mercedes, a razón de 2.000 pesetas anuales, y correspondiente al período de 1 de septiembre de 1930 a 30 de noviembre de 1931, a satisfacer con cargo a la consignación correspondiente del capítulo 8.º, artículo 6.º

306. Aclarar el acuerdo adoptado por la Comisión en 26 de diciembre último, en el sentido de que las acogidas del Colegio de la Paz que prestan servicio en el fichero de cédulas perciban la remuneración entonces fijada mensualmente.

307. Quedar enterada del donativo de 3.000 pesetas cada uno hecho por los doctores Juarros, Lafora y Villaverde, con destino al Pabellón de Dementes del Hospital Provincial, y que por la Comisión de Beneficencia, asesorada por los doctores Huertas y Sanchís Banús, se determine el empleo que ha de darse a dicho donativo.

308. Resolver el concurso para la provisión de la plaza de Agente ejecutivo provincial, nombrando a don Manuel Montilla, que ha formulado la proposición más ventajosa.

309. Conceder un voto de gracias a don Manuel Cordero por las rápidas y eficaces gestiones realizadas para conseguir se aplique por la C. A. M. P. S. A. el mismo criterio que a los suministros de gasolina, a los de aceites pesados para la Inclusa y Casa de Maternidad.

310. Aprobar la moción del señor Ovejero sobre organización de los servicios provinciales de información turística.

311. Tomar en consideración la propuesta del señor Fernández Quer sobre posible celebración de las oposiciones suspendidas para cubrir 36 plazas en el Cuerpo administrativo, y que por la Comisión de Personal se formule la correspondiente propuesta.

312. Solicitar la autorización oportuna de la Superioridad para poder ocupar los terrenos necesarios para la construcción de cami-